Rad Interna. T-00170-2023
Código Único de Radicación. 08001221300020230017000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: T-2023-00170

Barranquilla D.E.I.P., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Asignado el reparto de la acción de tutela iniciada por el Sr. Jhon Jairo Cabrera Berdugo, contra el Juzgado 9° Civil Municipal de Barranquilla, y el Juzgado 13° Civil del Circuito de Barranquilla. antes de admitir la misma mediante providencia de fecha 29 de marzo de 2023, el despacho ordenó requerir al actor para que aclarara el memorial de tutela, otorgándole 3 días.

Trascurrido el término otorgado para aclarar la presente acción Constitucional, no se evidencia dentro del expediente memorial allegado por parte del accionante.

En consecuencia, al no haberse subsanado dentro de término fijado, no queda más que rechazar plano la presente acción Constitucional, en atención a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Tercera de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

Rechazar la acción de Tutela iniciada por el Sr. Jhon Jairo Cabrera Berdugo, contra el Juzgado 9° Civil Municipal de Barranquilla, y el Juzgado 13° Civil del Circuito de Barranquilla.

Por Secretaría, Archívese el presente expediente digital.

Envíesele Correo electrónico a las partes e intervinientes, para notificarles la presente decisión.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c46eff1b86b26c7b5b8693a31b095484956734c22eb8935d7a715248e02aa1**

Documento generado en 18/04/2023 08:28:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica